

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CHEM-TECH S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CHEM-TECH S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 25 de junio de 1992 ante la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogada Alexandra Iza de Diaz, mediante Resolución No.92-2-1-1-0001633 el 30 JUL 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.8.373 el 6 de agosto de 1992.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CHEM-TECH S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la importación, comercialización y venta de toda clase de productos químicos y materias primas químicas, así como artículos de uso industrial, tales como: maquinarias, bombas y equipos industriales; a la adquisición de acciones y participaciones por cuenta propia y a ser socio y/o accionista de otras compañías que tengan iguales fines o no, pudiendo para realizar objetivos, efectuar toda clase de contratos permitidos por las leyes relacionadas con su objeto.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'250.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 3'750.000.00 en el plazo de dos años en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente individualmente, pero necesitará autorización de la Junta General para la compra, venta, permuta, hipoteca o cualquier gravamen sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.

Guayaquil, agosto 14 de 1992

Ab. Norma Iturralde Arévalo

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

02
Ago 1992